



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:** RS-2022-20874109-GCABA-COMUNA12

Buenos Aires, Martes 7 de Junio de 2022

**Referencia:** Se deja sin efecto Llamado y Apertura Licitación Pública N° 9112-0458-LPU22 realizado por la Resolución N° 19345064/COMUNA12/22

---

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, la Resolución N° 19345064/COMUNA12/22, el Expediente Electrónico N° EX2022-12632111-GCABA-COMUNA12, la Resolución N° 19345064/COMUNA12/22 y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE PRESIDENTE SARMIENTO Y TAREAS COMPLEMENTARIAS, por un período de veinticuatro (24) meses”;

Que mediante el informe IF-2022-14690848-GCABA-COMUNA12, se solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la Licitación Pública ut-supra;

Que por Resolución N° 19345064/COMUNA12/22, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública N°91120458-LPU22, efectuándose el respectivo llamado para el día 13 de junio de 2022 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32, y 40 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21;

Que esta Administración ha detectado que por problemas técnicos administrativos en el sistema, la publicación de la Resolución antes mencionada, en el Boletín Oficial, no ha podido ser realizada, con el debido tiempo de antelación (durante 2 días con 4 días de anticipación);

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 y el artículo 92 in fine de la Ley N°2095, no se cumplieron los requisitos de publicidad y difusión previa, y en los casos en que la norma lo exija, la Administración debe revocar en forma inmediata el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se hallare y proceder a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes;

Que conforme al Principio de Publicidad y Difusión, la publicidad de los llamados es el presupuesto necesario para asegurar la libertad de concurrencia suscitando en cada caso la máxima competencia posible, garantizando la igualdad de acceso a la contratación y la protección de los intereses económicos de la Ciudad;

Que, el art. 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, faculta a la Administración a revocar o modificar los actos administrativos regulares

en sede administrativa, si la revocación o modificación del acto favorece al administrado sin causar perjuicio a terceros, situación que se verifica en el presente.

Que es función de esta administración velar por el Principio de Concurrencia y no se verifica en el caso situaciones que afecten derechos.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo revocando el presente procedimiento, dejando sin efecto el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 9112-0458-LPU22, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE PRESIDENTE SARMIENTO Y TAREAS COMPLEMENTARIAS”;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 12

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el llamado realizado por la Resolución N° 19345064/COMUNA12/22 y la Apertura que fuera dispuesta el día 13 de junio de 2022 a las 13:00 horas de la Licitación Pública N° 9112-0458-LPU22, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32, y 40 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, para la adjudicación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE PRESIDENTE SARMIENTO Y TAREAS COMPLEMENTARIAS”.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, difúndase en el portal B.A.C. (Buenos Aires Compras) y en la página web del Gobierno de la Ciudad.y sigan las actuaciones según su estado en prosecución del trámite.

Digitally signed by Gabriel Jorge Borges  
Date: 2022.06.07 13:59:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriel Borges  
Presidente Junta Comunal  
JUNTA COMUNAL 12  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2022.06.07 13:59:54 -03'00'